



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 14 SEP 2017

EX. N° 1645 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.DIDECO N° 507 de 25 de Agosto de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación y demás antecedentes y se llamó a propuesta pública para la "ADQUISICION TARJETAS CANJEABLES EN ALIMENTOS", adquisición mercado público ID 2462-56-LE17.-

2.- Acta de Apertura Electrónica de la propuesta pública de 6 de Septiembre de 2017.-

3.- El Memorandum N° 21.774 de 7 de Septiembre de 2017, de la Coordinadora Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa SUPER 10 S.A., como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones N°101-2017 de 7 de Septiembre de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- El Acuerdo N° 218 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 34 de 12 de Septiembre de 2017, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa SUPER 10 S.A., RUT. N° 76.012.833-3, la propuesta pública para la "ADQUISICION TARJETAS CANJEABLES EN ALIMENTOS".-

2.- La contratación se registrará por las Bases de Licitación, por los términos del contrato, la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El contrato será por un valor total de \$35.940.000.- exento de IVA.-

4.- El pago se formalizará mediante orden de compra, con ejecución inmediata.-

5.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

6.- El gasto se imputará a la:

Cuenta	22.01.001.010
Subprograma	04
CR o CMP	11.02.12

Anótese, comuníquese y archívese.-


 MARIA RAQUEL DE LA HAZA
 Secretaria Abogado Municipal




 EVELYN MATTHEI FORNET
 Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección Control
- Archivo

Decreto en trámite N°_2435_/